



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 309

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El día 4 de diciembre del 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 02/24 suscrito en fecha 24 de junio de 2024 Oficio C.G.J./D.A.C./11119/2025 expedidos en fecha 18 de Diciembre de 2025 por el Licenciado Armando Ávalos Arellano, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, remite Iniciativa es para hacer del conocimiento que el 02 de noviembre de 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Sección XXXVI del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE suscribieron el Convenio General de Afectación de Predio con Obra Pública, a fin de que se pudiera llevar a cabo la construcción del "Puente Inferior Vehicular Peñoles" y otras obras de infraestructura hidráulica conexas, obligándose las partes en dicho convenio a celebrar el Contrato de Permuta mediante el cual intercambiarían inmuebles de su propiedad, obligándose además el Gobierno del Estado a realizar la construcción de las oficinas de dicho sindicato en el terreno permutado.

Para que el Gobierno del Estado pudiera dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Permuta, se tramitó ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, la desincorporación de un polígono de terreno con superficie de 2,000.01 m², ubicado en Circuito Cerro del Gato, en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas; con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Norte en 3.223 metros, linda con Gobierno del Estado de



Zacatecas; al Oriente 3.501 metros, 1.082 metros, 14.025 metros y 15.277 metros linda con Circuito Cerro del Gato y salida a la Glorieta de Entrada Héroes de Chapultepec; al Sur 42.729 metros linda con Gobierno del Estado de Zacatecas; y al Poniente 42.305 metros, linda con Gobierno del Estado de Zacatecas. Emitiéndose el dictamen correspondiente el día 12 de diciembre de 2019, mediante el DECRETO número 304, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXX, Número 15, Suplemento 4 al número 15, correspondiente al día 19 de febrero de 2020, por el cual se autorizó dicha desincorporación y para su posterior permuta.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1063, de fecha 09 de diciembre de 2025, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Publica, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 96 fracción II, 97, 98 fracción II, y 99 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como, los artículos 24 fracción II y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, presenta a consideración la presente iniciativa de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de mejorar las condiciones de transporte, movilidad y modernización de la infraestructura vial de la zona conurbada Zacatecas y Guadalupe, el 02 de noviembre del año 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE (en lo subsecuente el sindicato), suscribieron un Convenio General de Afectación de Predio por Obra Pública, a fin de que se pudiera llevar a cabo la construcción del "Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel" y diversas obras de infraestructura



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

hidráulica anexas, obligándose las partes dentro del convenio a celebrar un Contrato de Permuta mediante el cual intercambiarían inmuebles de su propiedad, una vez agotados los trámites administrativos y legislativos necesarios para la desincorporación e incorporación de los bienes materia de la permuta.

Además, el Gobierno del Estado de Zacatecas dentro del Convenio General de Afectación de Predio por Obra Pública, se obligó a construir sobre el predio permutado al sindicato un área de 241.00 m² de oficinas para su nueva sede; conviniendo que durante el tiempo que se requería para la formalización de la permuta y la ejecución de dicha obra, dar en comodato a título gratuito en favor del sindicato, el inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, para que estableciera en éste sus oficinas.

Para que el Gobierno del Estado pudiera dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Permuta, se tramitó ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, la desincorporación de un polígono de terreno con superficie de 2,000.01 m², ubicado el Circuito Cerro del Gato en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas; con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Norte 41.223 metros, linda con Gobierno del Estado de Zacatecas; al Oriente 5.501 metros, 11.062 metros, 14.025 metros y 15.277 metros linda con Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral de Calzada Héroes de Chapultepec; al Sur 42.729 metros linda con Gobierno del Estado de Zacatecas; y al Poniente 42.305 metros, linda con Gobierno del Estado de Zacatecas.

Emitiéndose el dictamen correspondiente el día 12 de diciembre de 2019, mediante el **Decreto número 304, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXXX, Número 15, Suplemento 4 al número 15, correspondiente al día 19 de febrero de 2020**, del cual se adjunta copia, en el que se autorizó al Ejecutivo Estatal a desincorporar el bien inmueble antes descrito, y su posterior enajenación en la modalidad de permuta a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, por otra propiedad que le fue afectada a dicho sindicato, con superficie de 1,500.10 m².

De ahí que, en fecha 21 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, formalizaron en escritura pública número 21,610 del volumen 445, del protocolo de la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, Notario Público número 29 del Estado de Zacatecas, con ejercicio en la capital del mismo nombre, el Contrato de Permuta, por el cual el Gobierno del Estado intercambió la propiedad del inmueble con superficie de 2,000.01 m², ubicado el Circuito Cerro del Gato en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, descrito supra líneas, a cambio de la propiedad del terreno que se ocupó para la construcción del "Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel" y diversas obras de infraestructura hidráulica anexas.

Ahora bien, puesto que subsistía la obligación del Gobierno del Estado de llevar a



cabo la construcción de las nuevas oficinas del sindicato en el terreno permutado, la Secretaría General del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, el día 13 de enero de 2022, solicitó al Ejecutivo del Estado, que en lugar de que se llevara a cabo la construcción mencionada, se le transfiriera la propiedad del inmueble que tenían en comodato, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; petición que se atendió a través de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, y para efecto de que se determinara la viabilidad de la propuesta, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado la elaboración del avalúo catastral del inmueble comodatado y a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, la elaboración de un análisis técnico financiero sobre el costo que representaba la construcción.

Así que, la Subsecretaría de Proyectos y Costos de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, elaboró el análisis técnico financiero solicitado, determinando que el costo de la construcción de acuerdo a lo convenido (plataforma, muro de contención, edificio, obras complementarias –pluviales-, estacionamiento, acceso y salida) sería de \$9,740,488.74 (nueve millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), lo que sumado al valor actualizado del terreno \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), representaba un total de \$18,740,488.74 (dieciocho millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional).

Ante tal situación y desprendiéndose que el valor catastral del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, reportado por el Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado fue de \$5,090,159 (cinco millones noventa mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); velando por las finanzas públicas del Estado, se accedió a la propuesta hecha por la Secretaría General de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, razón por la cual el 30 de junio de 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado en el acto por la Secretaría de Administración, la Coordinación General Jurídica y la Secretaría de Obras Públicas, celebró un Convenio con la Secretaría General del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, por medio del cual se modificó el referido Convenio General de Afectación de Predio por Obra Pública, por el cual se deja sin efectos la obligación del Gobierno del Estado de Zacatecas de llevar a cabo la construcción a la que nos hemos venido refiriendo, para que en su lugar, se transfiriera la propiedad del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en favor del sindicato, a cambio de lo cual el sindicato devolverá al Gobierno del Estado de Zacatecas la propiedad del terreno con superficie de 2,000.01 m², ubicado el Circuito Cerro del Gato en Ciudad Administrativa, ya descrito supra líneas. Estableciéndose que las obligaciones deberán ser cumplidas en forma simultánea y formalizadas en el mismo instrumento público.

Al tenor de los antecedentes expuestos, y atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2022-2027, que busca implementar una nueva forma de gobernar, dentro del que se consolidó el principio rector 1 Hacia una Nueva Gobernanza, y en específico, la Política Pública 1.4 Finanzas Sanas; es menester del Gobierno Estatal la recuperación del sentido de "público" y el ejercicio financiero responsable, con pleno apego a los principios de disciplina y austeridad financiera; pero no de una austeridad en los ciudadanos, sino una austeridad en el ejercicio de las funciones gubernamentales que, con plena responsabilidad, hoy deberán desarrollarse al menor costo y con el mayor beneficio social; resulta apremiante la **emisión del Decreto por el cual se autorice al Ejecutivo del Estado la desincorporación del "Inmueble 1", que infra líneas quedará debidamente descrito, que es propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas, para su posterior enajenación en favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, en modalidad de permuta; En tanto que la propiedad del terreno con superficie de 2,000.01 m², ubicado en el Circuito Cerro del Gato en Ciudad Administrativa, ya mencionado será devuelta al Gobierno del Estado, por tanto, incorporado a su patrimonio.** Autorización que se justifica por el gran beneficio que representa para las finanzas públicas del Estado de Zacatecas, bajo la óptica de eficientar el gasto público.

A continuación, se describen la ubicación, medidas y colindancias de los bienes permutados.

**INMUEBLE 1:
POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

UBICACIÓN: Boulevard Adolfo López Mateos número 647, zona centro de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 360.47 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 479.98 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 21.16 metros, con privada sin nombre;

AL SUROESTE: 19.64 metros, con Calle Ágora;

AL NOROESTE: 15.81 metros, con Boulevard Adolfo López Mateos; y

AL SURESTE: 19.74 metros, con Callejón Del Saucito.

Para el sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- Copia certificada del Convenio de colaboración que suscriben, por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por la Secretaría de Administración, la Coordinación General Jurídica y la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus titulares, y por la otra parte la LEE. Norma Calixto Rodríguez, Secretaria General del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha 30 de junio de 2022.
- Copia certificada expedida en fecha 29 de junio de 2023, por la Lic. Alejandra Lira Álvarez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas, relativa al PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS TOMO LXXIII, NÚMERO 40, de fecha 18 de mayo de 1963, inscrito bajo el número 47, folio *, volumen 11, sección QUINTA, de fecha 23 de julio de 2021. Documental con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas.

- Certificado de libertad de gravamen número 074585, expedido en fecha 29 de junio de 2023, por la Lic. Alejandra Lira Álvarez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas.
- Plano de construcción del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con superficie de terreno 360.47 m² y superficie construida de 479.98 m², con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
- Avalúo catastral de finca urbana emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas con número de oficio 2636, de fecha 02 de septiembre de 2022.
- Dictamen con número de oficio 0407, emitido en fecha 14 de agosto de 2023, por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el cual se indica que el inmueble en cuestión **"no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal"**.
- Dictamen con número de expediente L-13-01-16-VI/2023, emitido por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el cual indica que el inmueble en cuestión **"no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar"**.

INMUEBLE 2:

POR PARTE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

UBICACIÓN: Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec, Ciudad Administrativa de esta Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 2,000.01 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 41.223 metros, con Gobierno del Estado de Zacatecas;

AL ORIENTE: 5.501 metros, 11.062 metros, 14.025 metros y 15.277 metros, con Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec;

AL SUR: 42.729 metros, con Gobierno del Estado de Zacatecas; y

AL PONIENTE: 42.305 metros, con Gobierno del Estado de Zacatecas.

Para el sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- Copia certificada expedida el 05 de julio de 2023, por la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, Notario Público número 29 del Estado de Zacatecas, con ejercicio en la capital del mismo nombre, relativa al Primer testimonio



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

de la escritura pública número 21,610 del volumen 445, de fecha 21 de diciembre de 2020, del protocolo de la Fedataria Pública mencionada, que contiene el Contrato de Permuta, celebrado por el Gobierno del Estado de Zacatecas y Sección XXXVII "Zacatecas" del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE.

- Certificado de libertad de gravamen número 074586, expedido en fecha 22 de junio de 2023, por la Lic. Alejandra Lira Álvarez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas.
- Plano de ubicación de predio urbano con superficie de 2,000.01 m², ubicado en Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec.
- Avalúo catastral de predio rustico de 2,000.01 m², ubicado en ubicado en Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec, emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas con número de oficio C.G.J./D.N./5569/2022.

RESULTANDO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

**PREDIO AFECTADO SECCIÓN XXXVII "ZACATECAS" DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE**

SUPERFICIE DE TERRENO: 2,000.01 m²

- Copia certificada de la Escritura Pública número 21,610 del Volumen 445, de fecha 21 de diciembre de 2020, por la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, Notario Público número 29 del Estado de Zacatecas, con ejercicio en la capital del mismo nombre, , que contiene el Contrato de Permuta, celebrado por el Gobierno del Estado de Zacatecas y Sección XXXVII "Zacatecas" del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, relativo a un predio urbano con superficie de 2,000.01 m² ubicado en Circuito Cerro del Gato y salida a lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec, Ciudad Administrativa, acatecas, Zac.
- ❖ Certificado No. 074586 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre de la Sección XXXVII "Zacatecas" del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, que se describe como predio con una superficie de 2000.01 m².

- Plano del predio.
- Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor por metro cuadrado de \$8,200.00 (ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.).
- Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$9,968,049.84 (nueve millones novecientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 84/100 m.n.).

PREDIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUPERFICIE DE TERRENO: 360.47 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 479.98 m²

- Copia certificada del Convenio de colaboración que suscriben, por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por la Secretaría de Administración, la Coordinación General Jurídica y la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus titulares, y por la otra parte la LEE. Norma Calixto Rodríguez, Secretaria General del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha 30 de junio de 2022.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Copia certificada expedida en fecha 29 de junio de 2023, por la Lic. Alejandra Lira Álvarez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas, relativa al PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS TOMO LXXIII, NÚMERO 40, de fecha 18 de mayo de 1963, inscrito bajo el número 47, folio *, volumen 11, sección QUINTA, de fecha 23 de julio de 2021. Documental con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 647, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas.

❖ Certificado No. 074585 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del Gobierno del Estado identificados por varias manzanas comprendidas dentro del CUARTEL XV, XVI y XVIII HASTA EL DERECHO DE VÍA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

- Plano del predio.
- Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un comercial del terreno por metro cuadrado que asciende a la cantidad de \$11,060.00 (once mil sesenta pesos 00/100 m.n.), y de construcción por metros cuadrado que asciende a \$4,440.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).
- Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$4,240,531.57 (cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y un pesos 57/100 m.n.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Oficio número 0407 expedido en fecha 14 de agosto de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DG-288/2023 expedido en fecha 29 de junio de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de la Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de que se autorice al Ejecutivo del Estado la desincorporación del “Inmueble 1”, con superficie de terreno: 360.47 m² y superficie construida: 479.98 m², que infra líneas quedará debidamente descrito y que es propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas, para su posterior enajenación en favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, en modalidad de permuta; en tanto que la propiedad del terreno con superficie de 2,000.01 m², ubicado en el Circuito Cerro del Gato en Ciudad Administrativa, ya mencionado será devuelta al Gobierno del Estado, por tanto, incorporado a su patrimonio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Se abroga el Decreto número 304, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXXX, Número 15, Suplemento 4 al número 15, correspondiente al día 19 de febrero de 2020, en el que se autorizó al Ejecutivo Estatal a desincorporar el bien inmueble antes descrito, y su posterior enajenación en la modalidad de permuta a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, por otra propiedad que le fue afectada a dicho sindicato, con superficie de 1,500.10 m².

SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado desincorporar del patrimonio estatal, el inmueble con superficie de terreno: 360.47 m² y superficie construida: 479.98 m², ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 647, zona Centro en esta Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y su posterior enajenación en modalidad de permuta a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO. Con motivo de la permuta ya referida, la propiedad del inmueble propiedad de la organización sindical, con superficie de 2,001 m² ubicado en Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec, Ciudad Administrativa de esta Ciudad Capital de Zacatecas, será devuelta al Gobierno del Estado



de Zacatecas, por tanto, quedará incorporada a su patrimonio.

Lo anterior se sustenta mediante Convenio de colaboración que suscribieron, por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por la Secretaría de Administración, la Coordinación General Jurídica y la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus titulares, y por otra parte la LEE. Norma Calixto Rodríguez, Secretaria General del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en fecha 30 de junio de 2022.

CUARTO. Los gastos que se originen con motivo de la permuta correrán a cargo de las partes permutantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ